



SE REQUIERE PROVEER CARGO EN CALIDAD DE REEMPLAZO PRE Y POST NATAL DE PROFESIONAL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

1.- ANTECEDENTES GENERALES

El Programa Mujeres Jefas de Hogar tiene como objetivo general contribuir a la disminución de las condicionantes que limitan el ejercicio de la autonomía económica de las jefas de hogar. Esto a través de la entrega de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

En este sentido, las Municipalidades como ejecutor del programa en el territorio, cumple un papel fundamental en la concreción de este objetivo, conformando los equipos profesionales idóneos para esta importante labor.

2. ESPECIFICACIONES DEL CARGO.

FORMACIÓN EDUCACIONAL	Profesional en carreras de al menos 8 semestres relacionadas de las ciencias sociales de preferencia de la carrera de Trabajo Social/Asistente Social o Psicología , también pueden postular profesionales de carreras Humanidades, Educación, Economía y/o Administración. Título otorgado por una Institución del Estado o reconocida por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente título otorgado por una institución del Estado o reconocida por este.
EXPERIENCIA	Deseable experiencia en manejo y conducción de grupos, gestión pública y/o en áreas psicosociales y económicas, preferentemente en el área municipal.
ESPECIALIZACIÓN	 Profesional con competencias en: Políticas públicas, planificación social, diseño y ejecución de proyectos sociales. Conocimiento sobre gestión municipal. Deseables estudios, especializaciones y/o cursos en temáticas de género. Deseable experiencia laboral con mujeres y/o grupo de personas en temáticas de género.
REQUISITOS GENERALES	 Flexibilidad horaria. No estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. No haber cesado en un cargo público como





	 consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con menores de edad y/o poseer antecedentes penales.
COMPETENCIAS	 Orientación a la calidad, iniciativa, creatividad, flexibilidad, utilización de conocimientos y experiencias, compromiso con la Institución, trabajo bajo presión, trabajo en equipo, colaboración y habilidades comunicacionales.

FUNCIONES DEL CARGO

- Funcionamiento municipal y sus unidades e instrumentos de gestión.
- Funcionamiento de los servicios del Estado (comunales, provinciales, regionales), en especial los vinculados al sector trabajo, economía y microempresa.
- Administración y Políticas Públicas.
- Género y derechos humanos de las mujeres, diversidad de las mujeres, autonomía económica, sexual y reproductiva, interseccionalidad, violencia de género, mujeres migrantes e interculturalidad (pueblos originarios).
- Planificación y control de gestión.
- Gestión de proyectos sociales.
- Manejo de técnicas grupales para la conducción de grupos, desarrollo, evaluación y sistematización de estas experiencias, todo desde el enfoque de género y la educación de adultos (andragogía).
- Manejo computacional nivel usuario, incluyendo Office Excel, PowerPoint, Word y plataformas virtuales de uso masivo.
- Construcción e interpretación básica de estadísticas sociodemográficas.

3. DOCUMENTO REQUERIDOS

Para poder ser considerado postulante admisible al cargo en cuestión, el postulante debe presentar los siguientes antecedentes:

- Copia Simple de Certificado de Título Profesional (mínimo 8 semestres) de las Ciencias Sociales, de preferencia Psicólogo/a o Trabajador/a Social/Asistente Social; título otorgado por una institución del Estado o reconocida por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente (Excluyente a ser admisible)
- Curriculum Vitae (Excluyente a ser admisible)
- Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados (Excluyente a ser admisible)





- Certificado de antecedentes penales, con una data no superior a 15 días desde la presentación de su postulación. (Excluyente a ser admisible)
- Certificado de antecedentes de Violencia Intrafamiliar, que acredite que no se encuentra en el Registro Especial de personas que hayan sido condenadas por VIF por medio de una sentencia ejecutoria. Emitido por Servicio Registro Civil e Identificación con una data no superior a 15 días desde la presentación de su postulación que contemple el registro especial de condenas en VIF (Excluyente a ser admisible).
- Certificado que acredite no encontrarse inhabilitado/a para trabajar con menores de edad (Excluyente a ser admisible).
- En virtud de la entrada en vigencia de la Ley N°21.389 (Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos) deberá presentar Declaración jurada para optar a cargo público deudores de pensión de alimentos, cuyo formato se adjunta en las bases (Excluyente a ser admisible).
- Documentación que indique experiencia laboral (Anexo N°1) Excluyente a ser admisible.
- Certificado de capacitaciones, cursos o especializaciones realizadas, especificando las horas de duración. Las capacitaciones ingresadas deben ser atingentes al perfil del cargo (Excluyente a ser admisible).

RENTA MENSUAL TIPO DE CONTRATO	\$950.000 impuesto incluido PRESTADOR DE SERVICIOS
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el mes de mayo del 2024 hasta el 31 de agosto del 2024 (con posibilidad de renovación, sujeto a licencia médica del titular).
	*La prestación de servicios será vigente hasta el término de licencia médica de profesional titular del cargo.

4.- EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL

FACTOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CARACTERISTICAS	PUNTAJE	POND.
TÍTULO PROFESIONAL	Copia Simple Certificado de Título Profesional	Trabajador/a Social/Asistente Social o Psicólogo/a Otra Profesión de las Ciencias Sociales, Humanidades, Educación, Economía y/o administración.	15 puntos 10 puntos	15%
		Profesión de otras áreas	5 puntos	
		Cuenta con 3 o más años de experiencia profesional.	15 puntos	
EXPERIENCIA PROFESIONAL (manejo y conducción de grupos, experiencia	Anexo N°1 de experiencia laboral.	Cuenta con experiencia profesional inferior a 3 años y superior o igual a 2 años.	10 puntos	20%
en trabajo con temáticas de género y/o grupo de mujeres)		Cuenta con experiencia profesional menor a 2 años.	5 puntos	
, , ,		No cuenta con experiencia laboral	0 Puntos	
PERFECCIONAMIETO	Certificados de casa de estudio	Especialización en temáticas de género	15 puntos	
TÉCNICO PROFESIONAL	correspondiente. *Debe adjuntar copia simple de certificados.	Acredita especialización en otras áreas dentro de su profesión	10 puntos	15%
		No acredita ningún tipo de especialización	0 puntos	
ENTREVISTA PERSONAL	Pauta de Evaluación Entrevista con puntaje obtenido	Se realizará entrevista personal a todos los postulantes admisibles que tengan como mínimo 25 puntos en el análisis curricular.	45 puntos	50%

<u>PONDERACIÓN</u>

Evaluación	Puntaje total	Porcentaje	
Documentación curricular	45 puntos	50%	
Puntaje mínimo curricular: 25 puntos			
*De no obtener el puntaje mínimo en el análisis curricular, el/la			
postulante no pasa a entrevista personal.			
Entrevista personal	45 puntos	50%	
Puntaje mínimo esperado en entrevista: 29 puntos			
*De no obtener el puntaje mínimo en entrevista, el/la postulante no			
resulta admisible para el cargo.			
Puntaje final máximo	90 puntos	100%	
Puntaje mínimo a obtener para ser seleccionado: 54 puntos			

Ambos puntajes mínimos a alcanzar (curricular y entrevista) son condicionantes para ser candidatos idóneos al cargo y ser considerados en la selección final.

Terminadas ambas fases, el puntaje máximo que podrán alcanzar los/as postulantes es de 90 puntos según lo indicado y para ser declarado(a) idóneo(a) deberá alcanzar un puntaje mínimo de 54 puntos (equivalente al 60% del total).

El Alcalde seleccionará el postulante que estime más conveniente para los intereses de la Municipalidad, pudiendo elegir a cualquiera de los candidatos que alcancen el puntaje mínimo requerido para el cargo.

A falta de postulantes idóneos que alcancen el puntaje mínimo, deberá declararse desierto el cargo a postular.

7.- PROCESO

PROCESO	FECHAS
Convocatoria:	
La Documentación solicitada se deberá presentar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lolol (En sobre cerrado dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario nombrando en su exterior al cargo que postula)	Desde el 15 de abril hasta el 19 de abril de 2024 (12:30 horas)
Admisibilidad y Análisis Curricular:	
Se revisará la totalidad de los documentos adjuntos por cada postulante y aquellos que no cumplan con la entrega de la totalidad de antecedentes (ver punto n°3 del presente documento) quedan fuera del proceso de selección, es decir, inadmisibles.	22 de abril de 2024
Dicho proceso será apoyado por las profesionales de OMIL de la Municipalidad de Lolol, las que además, registrarán en la Plataforma de la BNE la información de quienes postulen al cargo.	
Etapa de Entrevista: La entrevista será presencial, en salón de Concejo Municipal. El horario será informado con anticipación a los(as) candidatos(as) seleccionados(as) SÓLO SE REALIZARÁN ENTREVISTAS A AQUELLOS POSTULANTES ADMISIBLES QUE OBTENGAN LA PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA EL CARGO (QUE EN EL ANÁLISIS CURRICULAR OBTENGAN 25 PUNTOS COMO MÍNIMO). En dicha entrevista participará la Coordinadora Regional del	24 de abril de 2024 (horario por confirmar)
Programa Mujeres Jefas de Hogar.	
Una vez practicada la notificación del resultado del concurso a través de correo electrónico informado en Curriculum Vitae, la persona seleccionada deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, esto como máximo, el día 29 de abril de 2024 hasta las 12:00 horas. Si el seleccionado/a no responde o rechaza el nombramiento, se deberá nombrar al postulante que obtuvo el segundo mejor puntaje.	29 de abril de 2024

CARGO PROFESIONAL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

ANEXO N°1

N°	NOMBRE	SERVICIO	CARGO	TOTAL DE TIEMPO
	PÚBLICO MUNICIPALIDAD	Y/O	DESEMPEÑADO	TRABAJADO (AÑOS Y MESES)
1				
2				
3				
4				
5				

FIRMA DEL POSTULANTE



YΩ



DECLARACION JURADA PARA OPTAR A CARGO PUBLICO

DEUDORES DE PENSION DE ALIMENTOS

De acuerdo con la Ley N°21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, en su artículo N°36, referente a autoridades y personal de organismos públicos, menciona que toda persona, para ingresar a dotaciones de la Administración del Estado, que posea inscripción vigente en el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones" en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, en este caso, a la Municipalidad de Lolol, proceder con retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

RIIT

Иο

comuna de
deudor de pensiones de
ición y pago de deuda poi
_



